

**ADENDA No. 1
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME 03 – 2017**

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria UPME 03 – 2017 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN DE 220 KV EN LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR”.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

1. Modificar las fechas del Cronograma del numeral 4. de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	09-ago-17
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	10-ago-17
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2

ADENDA No. 1
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME 03 – 2017

19	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
20	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
21	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

2. Modificar el literal e) del numeral 8.2. Obligaciones del adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, página 41, de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia, suscrito por el representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de autenticación de firmas ante notario público. Se debe adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la Fiducia.

ANEXO 1

3. Modificar la nota 4 del numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, página 6, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, la cual quedará de la siguiente manera:

4. Para realizar la conexión de la bahía de transformación a 220 kV se podrá utilizar uno de los espacios de reserva previstos en la convocatoria pública UPME 08-2014, caso en el cual la conexión sería a la parte del barraje de ISA-INTERCOLOMBIA. La ampliación del barraje en anillo a 220 kV también se podrá realizar en el extremo opuesto, es decir, en el costado noroeste, caso en el cual la conexión sería a la parte del barraje de ISA-TRANSELCA. Se debe tener en cuenta que, mediante el

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03 – 2017

Página 3 de 7

radicado UPME 20171110035302, ISA-TRANSELCA pone a disposición el área necesaria para la construcción de la nueva bahía a 220 kV, mediante la ampliación del anillo en el lado noroeste del patio de conexiones. El punto de conexión en el transformador, será en los bornes de alta.

4. Modificar el numeral 2.2 Puntos de Conexión del Proyecto en la Subestación Valledupar 220 kV, página 8, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

2.2 Puntos de Conexión del Proyecto en la Subestación Valledupar 220 kV.

El Inversionista seleccionado, además de adquirir los espacios para la construcción de obras complementarias objeto de la presente convocatoria, independiente de la modalidad (compra o arrendamiento, etc), deberá tener en cuenta lo definido en el Código de Conexión (Resolución CREG 025 de 1995 y sus modificaciones) y las siguientes consideraciones en cada uno de los puntos de conexión, para los cuales se debe establecer un contrato de conexión con el responsable y/o propietario de los activos relacionados.

Cuando el Transmisor considere la necesidad de hacer modificaciones a la infraestructura existente (independientemente del nivel tensión), deberá informar al Interventor y acordar estas modificaciones en el contrato de conexión con el responsable y/o propietario de los activos relacionados. Estas modificaciones estarán a cargo del Transmisor.

La Subestación Valledupar 220 kV es propiedad de INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. y TRANSELCA S.A E.S.P. Sin embargo, el terreno donde se encuentra ubicada pertenece únicamente a TRANSELCA S.A E.S.P.

La bahía 220 kV objeto de la presente convocatoria, permitirá la conexión del tercer transformador 220/34,5 kV objeto de la Convocatoria Pública UPME STR 04-2017.

2.2.1 Con el transformador 220/34,5 kV

El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública con el transformador 220/34,5 kV, será en los bornes de alta del transformador a cargo de la Convocatoria Pública UPME STR 04 – 2017.

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03 – 2017**

Página 4 de 7

El Inversionista resultante de la presente Convocatoria Pública UPME 03-2017 deberá llegar a acuerdos con el Inversionista resultante de la Convocatoria Pública UPME STR 04-2017 y con TRANSELCA S.A. E.S.P. responsable de la Subestación Valledupar 220 kV.

El contrato de conexión entre el Transmisor resultante de la presente Convocatoria Pública y los propietarios de la Subestación Valledupar 220 kV deberá incluir, entre otros aspectos y según corresponda, lo relacionado con las condiciones para acceder al uso del terreno para la ubicación de la infraestructura a instalar, el espacio para la ubicación de los tableros de control y protecciones de los módulos, enlace al sistema de control del CND, suministro de servicios auxiliares de AC y DC, y demás acuerdos. Este contrato de conexión deberá estar firmado por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición de la Resolución CREG que oficialice los Ingresos Anuales Esperados del Transmisor adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, al menos en sus condiciones básicas (objeto del contrato, terreno en el cual se realizarán las obras, espacios, ubicación y condiciones para acceder, entrega de datos sobre equipos existentes y demás información requerida para diseños, obligaciones de las partes para la construcción, punto de conexión, duración del contrato, etc), lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la fecha de firma del contrato de conexión.

2.2.2 Con el barraje a 220 kV

El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública UPME 03-2017 con el barraje a 220 kV será el barraje a 220 kV a cargo de ISA-INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. en caso de ubicar la bahía en alguno de los espacios de reserva dejados por la Convocatoria Pública UPME 08-2014 o el barraje a 220 kV a cargo de ISA-TRANSELCA S.A. E.S.P. en caso de ubicarse en el extremo opuesto, es decir, en el costado noroeste.

El Inversionista resultante de la presente Convocatoria Pública UPME 03-2017 deberá llegar a acuerdos con ISA-INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. o con ISA-TRANSELCA S.A. E.S.P., según corresponda frente a lo anterior.

El contrato de conexión entre el Transmisor resultante de la presente Convocatoria Pública y los propietarios de la Subestación Valledupar 220 kV deberá incluir, entre otros aspectos y según corresponda, lo relacionado con las condiciones para acceder al uso del terreno para la ubicación de la infraestructura a instalar, el espacio para la ubicación de los tableros de control y protecciones de los módulos, enlace al sistema de control

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03 – 2017

Página 5 de 7

del CND, suministro de servicios auxiliares de AC y DC, y demás acuerdos. Este contrato de conexión deberá estar firmado por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición de la Resolución CREG que oficialice los Ingresos Anuales Esperados del Transmisor adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, al menos en sus condiciones básicas (objeto del contrato, terreno en el cual se realizarán las obras, espacios, ubicación y condiciones para acceder, entrega de datos sobre equipos existentes y demás información requerida para diseños, obligaciones de las partes para la construcción, punto de conexión, duración del contrato, etc), lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la fecha de firma del contrato de conexión.

5. Modificar los renglones 9 al 12 del numeral 4.1.1 Predio de la Subestación Valledupar 220 kV, página 12, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El predio de la existente subestación Valledupar 220 kV es propiedad de TRANSELCA S.A. E.S.P., la subestación se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de Valledupar - Cesar, en las siguientes coordenadas aproximadas (información que deberá verificar el Interesado):

Latitud: 10°27'33.81"N
Longitud: 73°16'23.98"O

6. Modificar los reglones 24 al 35 del numeral 4.6.1 Sistemas de Protección, página 25, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

El esquema de protección para transformador deberá consistir, en un relé de protección con función diferencial de transformador, apta para proteger un transformador con devanado terciario cargable y con cambiador de tomas; adicionalmente, se deberá implementar una segunda protección diferencial con algoritmo de operación diferente a la primera en lo que aplique y en cualquier caso se deberá coordinar con el inversionista de la convocatoria UPME STR 04-2017. Deberá disponer además de restricción de armónicos de segundo y quinto orden para corrientes de energización y condiciones de sobre excitación respectivamente. Deberá tener disponibilidad de al menos cuatro

**ADENDA No. 1
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 UPME 03 – 2017**

Página 6 de 7

elementos de sobrecorriente, para la implementación de las funciones de sobrecorriente de respaldo de la función diferencial en cada uno de los devanados. Otras funciones de protección podrán ser implementadas de acuerdo con las prácticas propias de cada Transmisor. En este caso deberá considerarse también la protección diferencial de transformador correspondiente.

7. Modificar La Figura 1. UNIFILAR VALLEDUPAR 220 kV.

La nueva figura se publica en la página WEB de la presente Convocatoria Pública UPME y se identifica como Figura 1 – Adenda 1

ANEXO 3

8. Modificar las fechas del Cronograma del numeral 7.9. de los Términos de Referencia para la Selección del Interventor, el cual quedará de la siguiente manera:

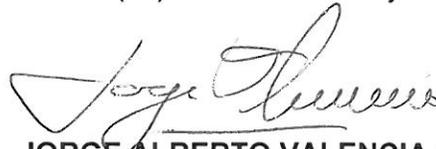
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	09-ago-17
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	10-ago-17
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
20	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03 – 2017

Página 7 de 7

21	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos
----	-------------------------------------	---

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).



JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
Director General

Elaboró: PCB / Apoyó: YCGS / Revisó: JAMG
TDR: 153-41-1 Convocatoria Pública UPME 03-2017 Bahía de transformador Valledupar 220 kV

